

0710-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO, celebró el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea del cantón de TARRAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TARRAZÚ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112050059	FRANCIS ALEJANDRO NAVARRO CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109530539	ALEJANDRO CESAR MONTENEGRO CERDAS	TESORERO PROPIETARIO
108830305	DAISY FALLAS MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
105980438	MARVIN VARGAS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112050059	FRANCIS ALEJANDRO NAVARRO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109530539	ALEJANDRO CESAR MONTENEGRO CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108830305	DAISY FALLAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105980438	MARVIN VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de los señores HELEN MAGALLY HIDALGO UMAÑA, cédula de identidad n°11220513, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; LEIDY JOHANNA MARIN FALLAS, cédula de identidad n°304850471, como tesorera suplente; LUIS ENRIQUE MARIN FALLAS; cédula de identidad n° 305500012, como delegado territorial suplente y ELIDIO NAVARRO NAVARRO , cédula de identidad n°900890536, como fiscal propietario, ya que fueron designados en ausencia y no constan sus cartas de aceptación a los puestos antes

indicados. Para subsanar dichas inconsistencias el partido político deberá presentar las cartas de aceptación originales a los puestos antes indicados, de las personas nombradas en ausencia si así lo desea o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes.

Así mismo, se deniega el nombramiento de DAMARIS ESPINOZA GUTIERREZ, cédula de identidad n° 305220587, como delegada territorial suplente, ya que además de ser nombrada en ausencia, no cumple con el requisito de inscripción electoral al estar inscrita en el distrito de San Francisco del cantón de León Cortes de la provincia de San José. Por lo que el partido político deberá realizar una nueva asamblea para subsanar el puesto vacante.

Por lo anterior se encuentra pendiente de designar los puestos de secretario propietario (cuya designación debe ser una persona de sexo femenino) y tesorero suplente, fiscal propietario un delegado territorial propietario (cuya designación debe ser una persona de sexo femenino) y dos delegados territoriales suplentes, los cuales deben cumplir con el principio de paridad de género, según artículo 2 del Código Electoral e Inscripción Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano

Ref., No.: **S** 4509, 4520, **4552-2022**